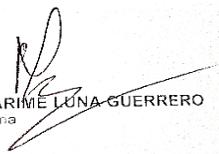


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, con el informe que el apoderado de la parte demandante allega notificación por correo electrónico realizada al demandado CAMILO ALFONSO MALDONADO SERRANO. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 3 de noviembre de 2020.



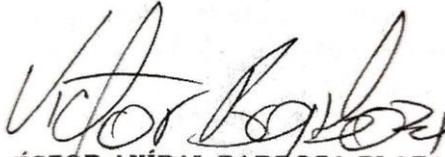
MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, es preciso indicar que una vez revisados los documentos aportados, no es posible acceder a la solicitud de notificación del demandado CAMILO ALFONSO MALDONADO SERRANO, toda vez que no se evidencia la constancia de recibido ni la fecha en la cual se puso en conocimiento la notificación personal al demandado para realizar el respectivo conteo de términos señalados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el despacho advierte que previo a dar trámite a la actuación que corresponde se **REQUIERE** a la parte demandante para que allegue la notificación personal conforme a las directrices señaladas en el artículo referido e **INFORME** al despacho cómo se obtuvo el canal digital del ejecutado camilomaldonados@hotmail.com conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

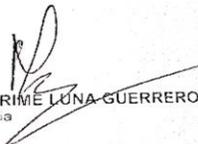


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 3 de noviembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 4 de noviembre de 2020.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43af0816df53296d138cd4e79fcc536526794a0de9c90c58db55685225b43805**

Documento generado en 03/11/2020 02:49:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>